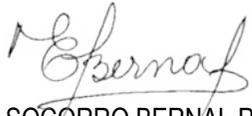




## INFORME SECRETARIAL

Señor Juez, a su despacho la presente acción de tutela que correspondió a este despacho por reparto de la Oficina Judicial del día 01 de Marzo de 2024 y fue recibida por este Juzgado el mismo día, correspondiéndole como número de radicación 080013105011202400049000. Sírvase proveer.

Barranquilla, 05 de Marzo de 2024.

  
ELAINE DEL SOCORRO BERNAL PIMIENTA  
SECRETARIA

PROCESO	TUTELA
RADICADO	08001310501120240004900
ACCIONANTE	HEAVY BLUE LIMITADA
ACCIONADO	TRIPLE AAA - SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS

**JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.** Barranquilla, Cinco (05) de Marzo del año dos mil veinticuatro (2024).

Nos ha correspondido por reparto efectuado por la oficina judicial de Barranquilla la presente acción de tutela instaurada por el señor **HEAVY BLUE LIMITADA**, actuando por medio de su apoderado judicial, contra la **TRIPLE AAA y la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS** correspondiéndole como número de radicación **08001310501120240004900**.

Encuentra esta Despacho, una vez revisada el libelo de la demanda y sus anexos, que el accionante pretende se le brinde protección constitucional a su Derechos fundamentales de **DERECHO DE DERECHO A LA INFORMACIÓN, DERECHO A LA IGUALDAD, DIGNIDAD HUMANA** presuntamente vulnerado por **TRIPLE AAA - SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS**

Visto el anterior informe y examinado el expediente, se precisa que, por reunir los requisitos legales de conformidad con lo previsto en el artículo 86 de la C.N. y el Decreto 2591 de 1991, este despacho, admitirá la acción de tutela presentada, se ordenará notificar a la entidad accionada para que informen a este juzgado lo que estime pertinente con relación a los hechos que motivan la presente acción.

## RESUELVE

**PRIMERO: ADMITIR** la ACCION DE TUTELA instaurada por el señor **HEAVY BLUE LIMITADA**, actuando por medio de apoderado, contra la **TRIPLE AAA y la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS**

**SEGUNDO: NOTIFICAR** a las accionadas mediante sus representantes legales, o quien haga sus veces, para que dentro del término improrrogable de cuarenta y ocho (48) horas, contadas a partir de la notificación de la presente Acción de tutela, informen a este juzgado lo que estime pertinente con relación a los hechos que motivan la presente acción.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**JUAN MIGUEL MERCADO TOLEDO**  
JUEZ  
T 08001310501120240004900